



INFORME PARCIAL – INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

**CONSTRUCCIÓN II PARTE DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS VALORIZABLES E INSTALACIONES OPERATIVAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

Garantía de Cumplimiento

1. Introducción:

1.1. Origen del estudio:

El presente informe obedece a cumplir con el plan anual de trabajo para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Desamparados, aprobado por el Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República, para el año 2017. Corresponde a un informe parcial sobre los procesos constructivos a nivel institucional que ejecuta la Municipalidad de Desamparados, específicamente a la revisión de la garantía de cumplimiento que mantiene de respaldo la institución dentro del proyecto en análisis.

1.2. Objetivo del informe:

El estudio tuvo como objetivo valorar las garantías de cumplimiento, dentro del proceso constructivo del proyecto de la II parte del centro de Recuperación de Residuos Sólidos Valorizables e Instalaciones Operativas de Servicios Públicos.

1.3. Naturaleza y alcance del estudio:

El alcance consistió en valorar y analizar las actividades ejecutadas del proyecto, por el período del año 2017.

El alcance comprenderá:

- Políticas y procedimientos internos.
- Inspecciones de campo.
- Expedientes de contratación.
- Documentación interna y externa de las áreas involucradas en el proceso.
- Normativa que rige al proceso.



19 de julio de 2017

INFORME N° **AI-INF-320-17**

Las jefaturas en cada Unidad de esta Institución y en el caso específico del Alcalde Municipal, deben velar porque las medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción sean suficientes y válidas y porque los funcionarios sujetos a su autoridad jerárquica las apliquen cumplidamente de acuerdo con los artículos No. 10 y 12 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

El presente estudio de Auditoría se desarrolla de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), con base en las leyes, reglamentos y procedimientos que le son aplicables.

1.4 Apoyo de un profesional en materia de ingeniería civil:

Valoración de la necesidad de un especialista.

Conforme lo establece la Norma 203.8 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE), y la ausencia de un profesional que apoye las labores de la Auditoría Interna, con criterio independiente en el área de ingeniería civil, se valoró la necesidad de un especialista externo para la ejecución del presente estudio, por esta razón conforme se desarrollaron los exámenes y pruebas de auditoría se consideró necesario el apoyo con la contratación del Ingeniero Randall Muñoz Matamoros.

1.5 Generalidades acerca del estudio

La Auditoría Interna de la Municipalidad en conjunto con el Ingeniero Civil, estableció vistas de campo, como el análisis de la documentación que respalda dicho proyecto, tal como el expediente de contratación de la Licitación Abreviada 2016-LA-000023-01.

2. Resultados del estudio

Derivado del análisis de la información y de las pruebas respectivas se obtuvo los siguientes resultados:



19 de julio de 2017

INFORME N° **AI-INF-320-17**

2.1. Hallazgo

2.1.1. Falta de controles en el vencimiento de las Garantías de Cumplimiento.

La Garantía de Cumplimiento que respalda la Licitación Abreviada 2016LA-00023-01 "Construcción de Segunda parte del Centro de Recuperación de Residuos Sólidos Valorizables e Instalaciones Operativas de Servicios Públicos", a nombre de "Edificaciones y Pinturas de Costa Rica S.A.", por la suma de ₡22.107.225,00, se venció el 01 de mayo del 2017.

Debido a la consulta realizada, con nuestros oficios N° AI-307-17 y AI-308-17, del 11/07/2017, se nos comunica por parte del Área de Gestión de Adquisiciones, que este control se ejerce en el expediente físico en cada contratación y en el caso del Área de Ingresos y Egresos expresa que ellos se limitan a recibir, custodiar, entregar y ejecutar las garantías.

Como efecto de los oficios mencionados en el párrafo anterior, el Área de Gestión de Adquisiciones remite copia del certificado N° 400005760, por la suma de ₡22.107.225,00, con una vigencia del 10/07/2017 al 10/10/2017, por lo que las obras quedaron sin el respaldo como a derecho corresponde por un período de 70 días naturales, siendo el plazo de entrega de la obra según el contrato de 90 días naturales.

De lo anterior, esta forma de controlar las garantías no es confiable, por cuanto no hay seguridad de determinar oportunamente el vencimiento de las mismas, prueba de ello es el caso de la garantía anteriormente indicada, dado que se tendría que estar revisando diariamente todos los expedientes, sin considerar aquellos expedientes que por algún aspecto de aprobación o fiscalización se encuentre fuera de su custodia. Como de igual forma no existe una clara definición de la responsabilidad que debe tener cada dependencia para el control de estos documentos, por cuanto no se tienen definidas actividades en ambas Áreas que permitan la conciliación y el control de estos documentos; para dar alertas ante un evento como puede ser el vencimiento de la garantía.

La Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, establece entre otros la necesidad de que el contratista mantenga vigente las garantías, ya sea de participación y cumplimiento, siendo en esta última el respaldo de la correcta ejecución del contrato. Por lo que el adjudicatario se ve obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en el cartel.



19 de julio de 2017

INFORME N° **AI-INF-320-17**

La Ley General de Control Interno en su artículo N° 15, entre otras establece dentro de las Actividades de Control, que son deberes del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente:

“ b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido. (...)”

En el caso específico, las obras en ejecución quedaron sin una garantía durante un tiempo, situación que fue solventada a mediados del mes de julio, como respuesta a los oficios emanados por la Auditoría Interna indicados anteriormente, esto por cuanto las áreas involucradas no cuentan con procedimientos formales que definan claramente sus responsabilidades sobre este tema y con controles adecuados que permitan de manera oportuna asegurar la reposición de las garantías.

Las garantías de participación y cumplimiento, generalmente son establecidas sobre documentos de valores, que mantienen vigencia sobre el período en que se rige, por lo que el no establecer un control del mismo durante el tiempo de su custodia, puede permitir que ante la eventualidad de alguna situación con el contratista, el contrato no mantenga un respaldo, pudiendo crear pérdidas financieras en las obras en ejecución, sin que exista el medio legal que permita retribuir a tal efecto.

3. Conclusión

3.1. La Garantía de Cumplimiento dada por la empresa “Edificaciones y Pinturas de Costa Rica S.A.”, por la suma de ₡22.107.225,00, se venció el 01 de mayo del 2017 y fue renovada hasta el día 10/10/2017, quedando las obras sin el respaldo como a derecho corresponde por 70 días naturales.



19 de julio de 2017

INFORME N° **AI-INF-320-17**

3.2. Tanto el Área de Ingresos y Egresos, como el Área de Gestión de Adquisiciones no cuentan con procedimientos claramente definidos que permitan determinar sus responsabilidades y el control sobre las Garantías de Cumplimiento.

3.3. Los forma en que ejecutan los controles actualmente las Áreas responsables de la custodia y control de las garantías, para verificar y determinar la vigencia de los documentos de valores, es de manera física sobre los expediente administrativos y sobre los mismos documentos originales, por lo que crea el riesgo potencial que estos valores pierdan su vigencia, antes de que se concluyan los contratos, pudiendo dejar sin respaldo las obras en ejecución ante una eventualidad.

4. Recomendaciones

4.1. De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a),b),c); 7, 10, 12, 35, 36 y 39 y con el fin de subsanar las debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

4.2. A la Dirección Financiera y Dirección Administrativa

4.2.1. De forma coordinada establecer los procedimientos para el control y la custodia de las garantías de participación y cumplimiento, con el fin que se defina con claridad las competencias y responsabilidades de cada Área con respecto a estos documentos de valor.

4.2.2. Que dentro de los procedimientos de control y custodia que van a ser definidos por las Direcciones mencionadas en la recomendación 4.2.1, se considere:

- a) La incorporación de herramientas electrónicas que permitan dar alertas a los usuarios responsables, para que de manera oportuna se puedan renovar los documentos de valores que se encuentran en custodia.
- b) La conciliación de la información entre las dependencias responsables, que permita llevar el control de los documentos y vencimientos de los mismos.
- c) Para el desarrollo de estos procedimientos conviene coordinar con el Área Contable para el registro y control de estas garantías.

4.2.3. Que la Dirección Financiera gire instrucciones al Área de Ingresos y Egresos, para que de forma inmediata haga una verificación de los vencimientos de todos los documentos de valor que fungen como garantías y que mantiene en custodia.





19 de julio de 2017

INFORME N° **AI-INF-320-17**

Para la acreditación de esta recomendación ante la Auditoría Interna, es la remisión de un informe por parte de la Dirección Financiera de los resultados de dicha verificación.

Para lo cual se solicita en un plazo de un mes que ambas Direcciones remitan copia de los procedimientos desarrollados y aprobados por la Alcaldía para la custodia y control de las garantías indicadas.

La acreditación de esta recomendación ante la Auditoría Interna, será la remisión del oficio en donde se adjunten copia de los procedimientos aprobados, al día siguiente de cumplido el plazo indicado en esta recomendación.

Los plazos del capítulo 4 del presente informe referente al cumplimiento de las recomendaciones, rigen a partir de la comunicación de estas a los diferentes órganos aquí señalados.

De no cumplirse con lo establecido en los párrafos anteriores, se procederá a establecer las responsabilidades y sanciones correspondientes tal y como lo establece el artículo 41 de la Ley General de Control Interno.

Atentamente,

Lic. Álvaro Fidel Rescia Barahona
Auditor Interno

Lic. Oscar Mario Ledezma Arias
Auditor Encargado

C. Archivo(2).